



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 2882/10.

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION DE COMUNICACIONES.-

EXTRACTO: S/ INFORMACION SUMARIA.-

03712

DICTAMEN ALG N°

1.-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a aprobar lo actuado en el Expediente N° 2882/2010, en el cual se dispuso declarar “cesante”, conforme a lo establecido en el artículo 273, inciso d), por las causales previstas en el artículo 277, incisos i) y k), por infracción a los deberes previstos en el artículo 38, inciso b) y l) y por el quebrantamiento de la prohibición prevista en el artículo 42, inciso g), en todos los casos de la Ley N° 643, al agente categoría 16, de la Rama Servicios Generales, Damián Guillermo FESTA, obrante a fs. 60/61 de autos, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

En tal sentido, corresponde mencionar que luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de decreto bajo análisis, no se han observado inconsistencias sustanciales que merezcan ser distinguidas, de allí que estime pertinente su oportuno perfeccionamiento.

En virtud de ello, una vez que sea cumplido exhaustivamente el control administrativo correspondiente sobre el proyecto de decreto bajo análisis, éste órgano asesor entiende que estarán dadas las condiciones necesarias para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador, para su correspondiente rúbrica, lo que así dejo debidamente recomendado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

5 ENE 2012

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA